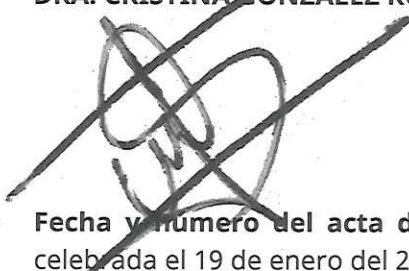




- **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- **Identificación:** 03/HR-0129/08/25 - Modificación a registros o autorizaciones.
- **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 102 y 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- **Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**
DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE

- **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV en la sesión celebrada el 19 de enero del 2026.



Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV.pdf





PROFEPA PROFESORADO FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECIBIDO

19 NOV 2025

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
GESTIÓN TERRITORIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Hora: 10:59 Anexos en Original: SA SA
Copias Simples: SA Copias Fotocopiadas: SA
Otros: SA Recibido: SA

Oficina de Representación en Baja California Sur
Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 03/HR-0129/08/25

Oficio ORE.SEMARNAT-BCS.02324/25

Asunto: ACTUALIZACIÓN REGISTRO GENERADOR R.P.

La Paz, Baja California Sur a 31 de octubre de 2025

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE
CENTRAL TURBO GAS LOS CABOS
ING. DANIEL EVARISTO AMADOR MORALES, REPRESENTANTE LEGAL

Recibi:

18. nov. 2025.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34, 35 fracción X Inciso b, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago Referencia a su **solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, por cambio de razón social** presentado en esta Oficina de Representación mediante formato correspondiente al trámite SEMARNAT-07-031, el 21 de agosto de 2025 quedando registrado con el número de bitácora 03/HR-0129/08/25 .

RESULTANDO

- I. Que el 21 de agosto de 2025, fue recibida en esta ORE el formato FF-SEMARNAT-093 requisitado y firmado por el C. Ing. Daniel Evaristo Amador Morales, apoderado legal de **CFE, CENTRAL TURBO GAS LOS CABOS**, quien por medio del trámite SEMARNAT-07-031, solicita la modificación al registro como Generador de Residuos Peligrosos, para lo que anexó las siguientes documentales:
- Oficio No. HBDZO-S-140-2025 del 21 de agosto de 2025 en el que explica el objeto del trámite y presenta una relación de los documentos que exhibe.
 - Formato FF-SEMARNAT-093 debidamente requisitado y firmado.
 - Copia del Decreto del 18 de marzo de 2025 en el que se expide la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, y otras.
 - Copia de la identificación oficial del apoderado legal de la solicitante; y
 - Constancia de Situación Fiscal de la Comisión Federal de Electricidad, con RFC CFE370814QI0.

CONSIDERANDO

- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 18, 26, 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la





Administración Pública Federal, 42 fracciones XXXV Inciso b), XXXVI y LIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, 7, fracción XI; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); y 59, 60 y 61 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta ORE de la SEMARNAT en BCS es competente para resolver en materia de Residuos Peligrosos.

2. Que el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece que: *"Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas";* y que *"La Secretaría aprobará, en su caso, la modificación solicitada en apego a las disposiciones contenidas en este Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones."*

Al respecto, la solicitud de modificación al registro de generadores de residuos peligrosos, por el cambio de razón social a nombre de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, para la *Central Turbo Gas los Cabos* satisface los requisitos legales del artículo 60 del *Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos* toda vez que presenta la documentación legal requerida, con lo que se cumple con las disposiciones técnicas y jurídicas ambientales aplicables; y con las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 35 fracción IX inciso b, del Reglamento Interior de La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 46 y 50 fracción VII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 60 de su reglamento, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur:

RESUELVE

PRIMERO. Se registra la modificación de la razón social de las instalaciones en que se generan residuos peligrosos para quedar como **CENTRAL TURBO GAS LOS CABOS perteneciente a la Comisión Federal de Electricidad**, con instalaciones en Carretera a Todos Santos km 114 Col. Centro, Cabo San Lucas en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; con RFC CFE370814Q10 y NRA CFEAD0300811.

SEGUNDO. Se mantiene en la categoría de **MICROGENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**. En caso de que la cantidad o el tipo de residuos peligrosos que genera haya variado deberá presentar el trámite para actualización y, en su caso, cambio de categoría de generación.

TERCERO. La presente autorización comenzará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de su notificación.

CUARTO. Esta autorización se refiere únicamente al ámbito de competencia de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización de autoridad diversa.





QUINTO. La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el Promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y III, del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído a Central Turbo Gas los Cabos (C.C.I. BCS) perteneciente a la Comisión Federal de Electricidad a través de su apoderado legal C. Ing. Daniel Evaristo Amador Morales y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En su caso notifíquese a la persona autorizada para oír o recibir notificaciones conforme al artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: C. Ing. Ecaterina Juárez Treviño, Tels. [REDACTED]

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE esta Resolución a la Oficina de Representación para la Protección Ambiental (ORPA) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, para los efectos legales procedentes.

Así lo resolvió y firma,

LA TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Dra. Cristina González Rubio Sanvicente



- C.c.e.p. - Lic. Gloria Sandoval Salas. Titular Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.
- Biol. Berenice Ramírez Cruz. Titular de la ORE para la Protección Ambiental de la PROFEPA en B.C.S.
- Lic. Sergio Zirath Hernandez Villaseñor. Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire
- C.c.p. - Expediente

CGRS/MAMV/RLEM/HPCM

